

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (XI LEGISLATURA)

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se adopta la "Guía de usos de áridos reciclados procedentes de residuos de construcción y demolición en el Principado de Asturias" como documento técnico que oriente la valorización de residuos de construcción y demolición para la producción de áridos reciclados certificados encaminados a su uso en proyectos de obra en el ámbito del Principado de Asturias.

Antecedentes

El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) estableció por primera vez un marco normativo específico para este tipo de residuos. Su disposición adicional segunda versa sobre el "fomento de la prevención y de la utilización de productos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, por parte de las administraciones públicas", con referencias al empleo en obras públicas, de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos, y a que la Administración General del Estado y sus organismos públicos incluyan en los pliegos de contratación, cláusulas específicas en este sentido.

La Disposición adicional quinta sobre utilización en la obra pública de materiales y productos reciclados de la Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras del Principado de Asturias establece que en la tramitación administrativa y ejecución de las obras que se lleven a cabo en el ámbito de esta Ley, se favorecerá la utilización de materiales y productos reciclados, tales como residuos de demolición y construcción, compost u otros, que puedan utilizarse en la ejecución y restauración de las carreteras.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR) estableció como objetivo cuantificado alcanzar el 50% para la preparación para la reutilización y reciclado de las fracciones reciclables procedentes de los residuos domésticos antes de 2020; y del 70% para la preparación para la reutilización, reciclado y valorización material de los residuos de construcción y demolición antes de 2020.

El Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024 (PERPA) incluye con un programa específico para los Residuos de Construcción y Demolición. El modelo de gestión del PERPA para estos residuos se basa en lograr que todos ellos se gestionen en instalaciones autorizadas, maximizando la recuperación de los recursos contenidos en los mismos, con objeto de reintroducirlos en el mercado como productos de valor añadido, y minimizando el vertido de la fracción no recuperable. De manera más concreta cabe identificar las líneas de acción LA16 "Actuaciones encaminadas para la mejora de la gestión de los RCD" y la LA23 "Fomento de mercados específicos para productos derivados de residuos".

Por su parte, la vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular mantiene el siguiente objetivo legal en relación con el reciclaje de los Residuos de Construcción y Demolición: la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.

La utilización de áridos reciclados procedentes de RCDs en obras de construcción en sustitución de los áridos naturales requiere de que las plantas de valorización de RCDs alcancen unas condiciones técnicas para su uso que permita su consideración como producto de acuerdo con las normativa técnica de aplicación y de unas guías de uso en las que se definen los requisitos técnicos, las condiciones de puesta en obra, condiciones de recepción, medición abono y certificación para los pliegos de condiciones técnicas de los proyectos de obras.

Complementariamente, por parte de las administraciones también se aborda la elaboración de catálogos de secciones de firme con capas de áridos reciclados para las distintas intensidades de tráfico y durabilidad que facilite la redacción de proyectos técnicos.

Otro instrumento de gran potencia es la elaboración y adopción, por parte de las administraciones públicas, de pliegos de contratación pública verde en los que se incluyan como criterios de contratación condiciones que favorezcan el uso de áridos reciclados.

Los áridos reciclados a partir de RCDs pueden ser empleados en firmes de carreteras y caminos, explanaciones, hormigón no estructural, capas de rodadura o rellenos. En el caso de firmes de carretera la posibilidad de su uso dependerá del tipo de carretera, en aquellas de mayor intensidad de tráfico o condiciones más exigentes en durabilidad no tendrán posibilidad de uso.

Las condiciones de uso de los áridos en obras de carreteras se rige por el pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3) aprobado Orden del entonces Ministerio de Obras Públicas aprobó el 6 de



febrero de 1976 el PG-3/75 (BOE, de 7 de julio), modificado por posteriores Órdenes Ministeriales y Órdenes circulares. A este pliego se remiten con carácter general los proyectos de obras de carreteras, caminos pistas o explanaciones.

La aplicación de áridos reciclados a partir de RCDs en obra civil requiere de la definición de los requisitos de los áridos reciclados que entran a formar parte de las unidades de obra del proyecto, ensayos de los materiales, la definición de las condiciones de puesta en obra, condiciones de recepción, medición y abono. Esta definición se realiza en las distintas Comunidades Autónomas que han promovido el uso de estos áridos mediante Guías de uso de áridos reciclados a partir de RCDs.

La guía define las condiciones de uso de distintos productos obtenidos a partir de RCDs en plantas de valorización de residuos para su uso como: suelos reciclados de RCDs, zahorras recicladas naturales de RCDs, áridos reciclados de RCDs para hormigón, arena reciclada de RCD para su empleo como cama de tubería, gravas drenantes recicladas de RCDs, material fresado y preparado de mezclas bituminosas, suelo cemento reciclado de RCDs, gravacemento reciclado de RCDs, hormigón seco compactado con áridos gruesos reciclados de residuos de hormigón y grava emulsión.

Las plantas de valorización de residuos deben configurar sus procesos para alcanzar las condiciones técnicas necesarias para su uso y obtener la certificación de sus productos conforme la normativa ENAC para cada uso, que llevará asociado el marcado CE.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Segundo.—Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tercero.—Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. En virtud del mismo corresponden a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático las competencias en materia de medio ambiente y cambio climático.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes,

RESUELVO

Primero.—Adoptar la Guía de usos de áridos reciclados procedentes de residuos de construcción y demolición en el Principado de Asturias como documento técnico que oriente la valorización de residuos de construcción y demolición para la producción de áridos reciclados certificados encaminados a su uso en proyectos de obra en el ámbito del Principado de Asturias.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y la puesta en disposición de la Guía en la web del Principado de Asturias:

<https://descargas.asturias.es/medioambiente/GUIA%20DE%20USOS%20DE%20ARIDOS%20RECICLADOS%20Principado%20de%20Asturias%20AF.pdf>

En Oviedo, a 22 de junio.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—Cód. 2023-08298.